



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 418 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 13 OCT. 2023

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS CON ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE LOCUMBA PROVINCIA JORGE BASADRE – 2023, Informe N° 003-2023-OMAPAM-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB, de fecha 27 de setiembre del 2023, Informe N° 072-2023-SGSSC-GMDSSP/MPJB, de fecha 27 de setiembre del 2023, Informe N° 1404-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 28 de setiembre del 2023, Informe N° 969-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 03 de octubre del 2023, Informe N° 1438-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 04 de Octubre del 2023, Informe N° 983-2023-GMPP-GGM/MPJB, Proveído S/N, de fecha 05 de Octubre del 2023 de Gerencia General Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe “Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local a través de desarrollo local aprobados en armonía y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones”;

Que, el presente Plan tiene como objetivo General “Contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales de su cultura que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad” y como objetivo Específico “Fomentar la inclusión social de las personas adultas mayores en las dinámicas comunitarias en su distrito, Garantizar la identificación, recuperación y sistematización de saberes locales identificados, promover la aprobación colectiva de los saberes locales conservados y transmitidos por las personas adultas mayores, Promover el desarrollo de proyectos productivos de las personas adultas mayores a nivel local, planificar, coordinar, organizar y dirigir encuentros de saberes productivos a nivel distrital y provincial”;

Que, mediante Informe N° 003-2023-OMAPAM-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB, de fecha 27 de setiembre del 2023, la Jefa de la Demuna Abog. María Luisa Rodríguez de Vargas eleva su informe al Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales Bach. Samir Figueroa Layme, mediante asunto remito **PLAN DE TRABAJO INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS CON ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE LOCUMBA PROVINCIA JORGE BASADRE – 2023**, cuyo presupuesto asciende a s/ 2,500.00 soles que será de acuerdo al cronograma de actividades;

Que, mediante Informe N° 072-2023-SGSSC-GMDSSP/MPJB, de fecha 27 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales Ing. Samir Figueroa Layme, eleva su informe al Gerente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 418 - 2023- A/MPJB

Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe , mediante asunto remito propuesta del **PLAN DE TRABAJO INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS CON ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE LOCUMBA PROVINCIA JORGE BASADRE – 2023**, cuyo presupuesto asciende a s/ 2,500.00 soles que será de acuerdo al cronograma de actividades;

Que, mediante Informe N°1404-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 28 de setiembre del 2023 el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe remite informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores mediante asunto remito propuesta al plan de trabajo denominado “INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS CON PAM DEL DISTRITO DE LOCUMBA” solicitando la aprobación mediante acto resolutivo;

Que mediante Informe N°969-2023-GMPP-GGM/MPJB , de fecha 03 de octubre del 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes eleva informe al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe mediante asunto trámite para aprobación de plan de trabajo concluyendo estando próximo la finalización del presente año y quedando pendiente de ejecución un periodo de 03 meses , confirmar el desarrollo del plan y en caso se ratifique , proceder al correspondiente modificación del cronograma inicialmente considerado;

Que, mediante Informe N°1438-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 04 de Octubre del 2023 el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe eleva informe al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes mediante asunto solicito continuar con el trámite de aprobación del plan;

Que, mediante Informe N°983-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 08 de octubre del 2023 el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Eco. Mario Ale Cervantes otorga al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores Disponibilidad Presupuestal para el “PLAN DE TRABAJO INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS CON ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - 2023”, por el monto de S/ 2,500.00 soles;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 05 de Octubre del 2023 el Gerencia General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova deriva los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunes, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS CON ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – 2023**, cuyo presupuesto asciende a s/ 2,500.00 soles, que será de acuerdo al cronograma de actividades, según el plan y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunes, Jefa de la Demuna y a las demás instancias administrativas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 418 - 2023- A/MPJB

competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución y las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del **PLAN DE TRABAJO INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS CON ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – 2023**, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación mediante acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Jefa de la Demuna Abog. María Luisa Rodríguez de Vargas, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VÍCTOR DAVALÓS FLORES
ALCALDE



- Cc.
- ARCHIVO
 - GGM
 - GMAJ
 - GMDSSP
 - GMPP
 - SGSSC
 - SGII
 - Interesado

